

CONTRATO No 054-2026
COMPRAVENTA

Chitaraque, 11 de febrero de 2026

Señor
HECTOR ALFONSO AGATON ALVAREZ
C.C. 7.186.559 DE TUNJA
CALLE 17 12-44 de Tunja
hector.agaton@gmail.com

REFERENCIA: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-003-2026 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE- BOYACÁ”

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Chitaraque- Boyacá ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted, presentada dentro del proceso de la referencia.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

PRIMERO. OBJETO. “ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE- BOYACÁ”

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO. Se trata de una compraventa de Útiles escolares para los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ, haciendo la salvedad que se requieren 805 kits escolares los cuales constan de las siguientes especificaciones técnicas.

KIT ESCOLARES (805 KITS) LOS CUALES CONTIENEN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	% IVA	VALOR IVA	V/UNIT	V/TOTAL
1	Caja de lápices de colores x 12 unidades (modelo OE-140). Sus características clave incluyen: Mina gruesa de 4 mm: Permite un trazo suave y cremoso. No tóxicos: Seguros para uso escolar. Colores intensos: Diseñados para resultados vibrantes. Diseño triangular: Proporciona un agarre ergonómico, ideal para niños.	CAJA	805	0%	\$ -	\$ 5.000,00	\$ 4.025.000,00
2	Lápiz de mina negra, punta resistente y de larga duración de marca reconocida	UNIDAD	805	0%	\$ -	\$ 650,00	\$ 523.250,00
3	Lápiz de mina roja, punta resistente y de larga duración de marca reconocida	UNIDAD	805		\$ -	\$ 650,00	\$ 523.250,00
4	Bolígrafo tinta negra punta metálica suave y mediana, con tapa diseño ergonómico, marca reconocida	UNIDAD	805	19%	\$ 110,16	\$ 579,83	\$ 466.763,15
5	Bolígrafo tinta Rojo punta metálica suave y mediana, con tapa diseño ergonómico, marca reconocida	UNIDAD	805	19%	\$ 110,16	\$ 579,83	\$ 466.763,15
6	Cuaderno GRANDE PARA NIÑO CUADRICULADO cosido media estándar aproximadamente 17 de ancho x 24 largo, de 100 hojas, pasta de cartón con una hoja con stickers FABRICADO EN COLOMBIA	UNIDAD	3220	0%	\$ -	\$ 2.700,00	\$ 8.694.000,00
7	Regla plantilla flexible 30 cm	UNIDAD	805	19%	\$ 159,66	\$ 840,33	\$ 676.465,65
8	Borrador miga de pan	UNIDAD	805	19%	\$ 95,79	\$ 504,20	\$ 405.881,00

9	Tajalápiz metálico, con cuchilla de acero inoxidable	UNIDAD	805	19%	\$ 79,83	\$ 420,16	\$ 338.228,80
10	Morral con cargaderas ajustables, Bolsillos laterales en malla, bolsillo frontal y principal con cierre en cremallera y salida para los audífonos. Volumen aproximado: 18 litros. MATERIAL: 600 x 300D / PVC Poliéster. MEDIDAS: 30 x 43 x 14,5 cm. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 12 x 6 cm. Con Logos Estampados Según Indicaciones De Supervisión	UNIDAD	805	19%	\$ 4.757,18	\$ 25.037,81	\$ 20.155.437,05
SUBTOTAL GRAVADO 19%							\$ 22.509.538,80
SUBTOTAL EXCLUIDO							\$ 13.765.500,00
IVA 19%							\$ 4.276.812,37
VALOR TOTAL							\$ 40.551.851,17

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

i. Por parte del contratista

- Entregar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación Pública y a la propuesta hecha al Municipio.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el suministro, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación pública, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación pública y sus anexos.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

ii. Por parte de la Entidad

- Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	NIT. 800.034.476-0		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		F-GCT-01	Página 3 de 4
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN				

7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

CUARTO: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$40.551.851,17).**

QUINTO: FORMA DE PAGO. El municipio de Chitaraque pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un **ÚNICO PAGO** previa entrega, de la totalidad de los elementos requeridos, previo informe de ejecución debidamente firmado por el contratista y/o supervisor, con los soportes respectivos, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas acompañado de la planilla pila, Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además del informe por parte del contratista, entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO- DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SEXTO: PLAZO. El plazo del contrato será de **TRES (03) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEPTIMO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000089 del 03 de febrero de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda.

OCTAVO: GARANTIAS. El proponente favorecido con la adjudicación, constituirá a favor del Municipio de Chitaraque, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

GARANTÍA UNICA que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro del día siguiente a la firma del contrato.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	Vigencia por el plazo del mismo y seis (6), meses más.
Calidad de los bienes suministrados	por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contratado	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

NOVENO: SUPERVISOR. Será ejercida directamente por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL**, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativa, y publica.

DECIMO: DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Dirección: Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal
alcaldia@chitaraque-boyaca.gov.co

Atentamente,


Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	Vanessa Velasco Pinzon	Viviana Magnolia Anzola Rodríguez	Manuel Alban Barreto
Cargo	Abogada Contratación	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Asesor Jurídico Externo